



República de Chile  
Provincia de Linares  
DIDECO

PARRAL, 29 Dic 2015

DECRETO EXENTO N° 13471

**VISTOS Y CONSIDERANDOS**

- 1) Las facultades que confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 2) La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3) La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4) El Decreto Exento N° 6.220 de fecha 24 de Junio de 2015, que designa Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral, en ausencia formalizada de la Titular, doña Paula Retamal Urrutia.
- 5) El Decreto Afecto N° 2.409, de fecha 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015 a nivel de Ítems.-
- 6) El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 7) El Programa Social Protección Civil y Emergencia.
- 8) Lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice que las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 9) Lo dispuesto en los Dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 10) Los beneficiarios fueron evaluados por un profesional del área social quien, con la experticia de su área laboral, determinó que todas las ayudas cumplen los requisitos de urgencia y necesidad manifiesta y fueron entregadas con anterioridad al presente Decreto.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE Y REGULARICESE**, la asignación de las siguientes ayudas asistenciales y de Emergencia, otorgadas a las personas que se indican a continuación por concepto de:

Fecha de Otorgamiento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Beneficio Entregado	Valor del Beneficio
03/12/2015	González	Fuentes	María	Medicamentos	\$ 14,990
04/12/2015	Espinoza	Gutiérrez	Susana	Artículos de electricidad para empalme electrico domiciliario	\$ 63,542
04/12/2015	Castillo	Valverde	María	Ripio y arena	\$ 70,805
09/12/2015	Cifuentes	Urra	Jacqueline	Medicamentos	\$ 22,580
23/12/2015	Cerda	Neira	Johana	Leche especial Nan-1	\$ 47,370
28/12/2015	López	Ascencio	Patricio	Materiales de Construcción (Emergencia)	\$ 609,537

2. **ESTABLECESE**, que los documentos que avalan la adquisición y entrega del beneficio a los solicitantes, se encuentran archivados en la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem **215-24-01-007-000 (4-12-1) "Programa de Asistencia Social"** y **215-24-01-001-000 (4-5-1) "Fondos de Emergencia"**, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/EPR/AAM/TMB/ahm.

**DISTRIBUCIÓN**

1. Dirección de Finanzas (2)
2. Dirección de Control
3. Dirección Jurídica
4. Oficina de Partes
5. Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

IVAN DAMINO HERNANDEZ  
ALCALDE DE PARRAL (S)